



MAT. : Autoriza ejecución "Proyecto de Paralelismo en Ruta 5 Km. 806,877 al Km. 807,078, Costado Derecho, Sector Puente Copayapu, Comuna de Copiapó, Región de Atacama".

COPIAPO, 25 AGO 2017

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 1713/2014 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región.

CONSIDERANDO : 1.- Carta SGZ N° 105/2017 de fecha 14.07.2017 mediante la cual la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** presentó el "**PROYECTO DE PARALELISMO EN RUTA 5 NORTE, ENTRE EL KM. 806,877 AL KM. 807,078, COSTADO DERECHO, SECTOR PUENTE COPAYAPU, COMUNA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA**" y que dicho proyecto cuenta con la conformidad técnica según el Ord. DRV III N° 1225 de fecha 27.07.2017 del Director Regional.

2.- Que presentó la Declaración Jurada ante notario, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N° 850 de 1997 con respecto a cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.

3.- Que mediante carta SGO. N° 034/2014 de fecha 04.08.2017 hizo entrega de las Boletas de Garantías N° 92 por la suma de 50 UF y Boleta de Garantía N° 91 por la suma de 25 UF, ambas de fecha 04.08.2017 y válidas hasta el 31.01.2018 del Banco Santander Chile, y que fue tomada con el objeto de caucionar la correcta ejecución de las obras y la correcta señalización.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N° 0660 /



- 1.- **AUTORIZASE:** a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** para que realice los trabajos del "**PROYECTO DE PARALELISMO EN RUTA 5 NORTE, ENTRE EL KM. 806,877 AL KM. 807,078, COSTADO DERECHO, SECTOR PUENTE COPAYAPU, COMUNA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA**"
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** que ejecutará, en conformidad al proyecto aprobado Ord. DRV III N° 1225 de fecha 27.07.2017 del Director Regional.
- 3.- **REITERESE:** a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** que será la responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.

II.-

- 4.- **REITERESE:** que las instalaciones realizadas en la faja fiscal por la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco.
- 5.- **ESTABLEZCASE:** que la Dirección de Vialidad autoriza lo que es de su competencia en la faja fiscal, siendo de exclusiva responsabilidad de la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** realizar los estudios previos respecto a propiedades particulares que puedan verse comprometidas o afectadas por la ejecución del presente proyecto y contar con los permisos necesarios.
- 6.- **PLAZO:** la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del **31 DE OCTUBRE DE 2017**. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52, en caso de continuar con la ejecución de las obras sin permiso de la Dirección de Vialidad.
- 7.- **GARANTIAS:** Déjese establecido a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** que las Boletas de Garantías son para caucionar la correcta ejecución de las obras y la correcta señalización. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta.
- 8.- **REITERESE:** a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** que para la recepción de los trabajos deberá entregar certificaciones, planos de construcción definitivos y archivo digital, junto a un registro fotográfico que avalen la correcta ejecución y señalización de la obra.
- 9.- **DESIGNASE:** A doña Priscilla Chulak Y. en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Vial y don Rodrigo Maturana F. en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** los Inspectores Fiscales designados, el Subdepto. de Administración de Faja Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad III Región y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


RMF/ERP/PCHY
DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Inspector Fiscal doña Priscilla Chulak Y.
- Inspector Fiscal (S) don Rodrigo Maturana F.
- Subdepto. Administración de Faja Fiscal.
- Oficina de Partes.
- Arch. / Proyectos 2017

PROCESO N°: M210429

